

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Molivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Erronea	Fallecido	Aparato Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	C.C.:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

17/6/20

MANDAMIENTO DE

viernes, 13 de abril de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No947380 de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, propietario (s) del Predio con C 0404300050000 ubicado en C 20N 10 40 (19N 32) UR LAS AMERIC del Municipio de San José de Cúcuta, de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil 453,600.00 por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con fecha hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010.

Esta es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010404300050000 por la suma de: Nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos PESOS (\$9,453,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MIRANDA GARCIA FACUNDO, Propietario(s) del predio No. 010404300050000 ubicado en C 20N 10 40 (19N 32) UR LAS AMERIC para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora. 8.00 a.m.

DESFIJADO
Hora. 5.00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020

Fecha: 03 JUL 2020

Firma Funcionario de Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947380

viernes, 13 de abril de 2018

Remitente
Remite Rate Sedi
CALLE 145-49 Centro Cúcuta
CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006000
DAD0961747700

Destinatario
MIRANDA GARCIA FACUNDO
C 20N 10 40 (19N 32) UR LAS AMERIC
CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006000

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 990-002.817-9 DE 25 0 95 A 95
Atención al usuario (01-7) 572096 - 81 0000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

472

Resolución de Liquidación Oficial No947380 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada, de la Secretaría de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, propietario (s) del Predio con identificación de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, propietario (s) del Predio con identificación No. 010404300050000 ubicado en C 20N 10 40 (19N 32) UR LAS AMERIC del Municipio de San José de Cúcuta, de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (9,453,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con vigencia hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 1073 de 2015 obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

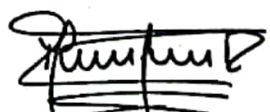
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010404300050000 por la suma de: Nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos PESOS (\$9,453,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MIRANDA GARCIA FACUNDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MIRANDA GARCIA FACUNDO, Propietario(s) del predio No. 010404300050000 ubicado en C 20N 10 40 (19N 32) UR LAS AMERIC para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8.00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020

Fecha: 03 JUL 2020

Firma Funcionario de documentación

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com